

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 27989

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 37º DE LA LEY Nº 27879, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2003

Artículo único.- Objeto de la Ley

Modifícase el artículo 37º de la Ley Nº 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003, de la siguiente manera:

“Artículo 37º.- Evaluación y venta de bienes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

- 37.1 Autorízase al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior a disponer, a título oneroso y conforme a la normatividad vigente, de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad que resulten excedentes de acuerdo con la opinión de la Comisión de Evaluación del Estado de los Bienes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que deberá constituirse en los Ministerios de Defensa y del Interior con participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, respectivamente. Dicha disposición incluye, sin más limitación que la impuesta por la normatividad vigente, la venta, entrega en concesión, cesión en uso, usufructo y cualquier modalidad de disposición de los bienes referidos.
- 37.2 Precísase que los recursos provenientes de dicha disposición serán considerados en la Fuente de Financiamiento “Recursos Directamente Recaudados” y se destinarán íntegramente al mantenimiento, reconstrucción, repotenciación y transformación del material, equipos y armamento de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, respectivamente. La Oficina de Auditoría Interna o la que haga sus veces verificará el efectivo cumplimiento de lo señalado en el presente artículo. Los Ministerios de Defensa y del Interior informan periódicamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República y de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de la República sobre la aplicación del presente artículo.”

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil tres.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

10577

LEY Nº 27990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE TRANSFIERE RECURSOS POR ABSORCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL AL MINISTERIO DE DEFENSA

Artículo 1º.- Autorización de Transferencias de Partidas

Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 422 465,00), conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	005	Secretaría de Defensa Nacional	
UNIDAD EJECUTORA	001	Secretaría de Defensa Nacional	
FUNCIÓN	05	Asistencia y Previsión Social	
PROGRAMA	015	Previsión	
SUBPROGRAMA	0052	Previsión Social al Cesante y Jubilado	
ACTIVIDAD	00347	Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	Recursos Ordinarios	

(Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO		
<u>5.GASTOS CORRIENTES</u>		
2. OBLIGACIONES PREVISIONALES		96 127,00

FUNCIÓN	07	Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA	003	Administración
SUBPROGRAMA	0006	Administración General
ACTIVIDAD	00267	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	Recursos Ordinarios

(Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO		
<u>5.GASTOS CORRIENTES</u>		
1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		276 471,00
3. BIENES Y SERVICIOS		638 435,00
4. OTROS GASTOS CORRIENTES		2 000,00

PROGRAMA	006	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0005	Supervisión y Coordinación Superior
ACTIVIDAD	00569	Planeamiento para la Defensa Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	Recursos Ordinarios

(Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO		
<u>5.GASTOS CORRIENTES</u>		
1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		171 293,00
3. BIENES Y SERVICIOS		458 777,00

UNIDAD EJECUTORA	002	Centro de Altos Estudios Militares
FUNCIÓN	09	Educación y Cultura
PROGRAMA	030	Capacitación y Perfeccionamiento
SUBPROGRAMA	0081	Capacitación, Entrenamiento y Perfeccionamiento de los Recursos Humanos
ACTIVIDAD	00097	Capacitación y Perfeccionamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	Recursos Ordinarios

(Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO		
<u>5.GASTOS CORRIENTES</u>		
1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		63 217,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09	Recursos Directamente Recaudados
--------------------------	----	----------------------------------